

DECRETO No. 002
(ENERO 1 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2º del Literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece que, son funciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que dentro de la planta de personal se encuentran en vacancia absoluta los siguientes empleos de libre nombramiento y libre remoción:

1-NIVEL DIRECTIVO. SECRETARIO DE DESPACHO. SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. Código 020, grado 03.

2- NIVEL DIRECTIVO. SECRETARIO DE DESPACHO. SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA, CÓDIGO 020, grado 03.

3- NIVEL DIRECTIVO. SECRETARIO DE DESPACHO. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CÓDIGO 020, grado 03.

4- NIVEL DIRECTIVO. SECRETARIO DE DESPACHO. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS, CÓDIGO 020, grado 02.

5- NIVEL DIRECTIVO. SECRETARIO DE DESPACHO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, CÓDIGO 020, grado 02.

6- NIVEL DIRECTIVO. SECRETARIO DE DESPACHO. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA JUVENTUD, CÓDIGO 020, grado 02.

7- NIVEL DIRECTIVO. SECRETARIO DE DESPACHO. SECRETARÍA DEL DEPORTE, CULTURA Y TURISMO, CÓDIGO 020, grado 02.

8- NIVEL DIRECTIVO. JEFE DE OFICINA DE CULTURA. OFICINA DE CULTURA Y TURISMO, CÓDIGO 006, grado 01.

9- NIVEL DIRECTIVO. DIRECTOR LOCAL DE SALUD. DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, CÓDIGO 080, grado 02.

10- NIVEL DIRECTIVO. SUBSECRETARIO DE DESPACHO. SUBSECRETARÍA DE LA MOVILIDAD, CÓDIGO 045, grado 01

11- NIVEL PROFESIONAL. ALMACENISTA GENERAL. ALMACEN MUNICIPAL, CÓDIGO 215, grado 02.

12- NIVEL DIRECTIVO. TÉCNICO OPERATIVO. TERMINAL DE TRANSPORTE, CÓDIGO 314, grado 03.

Que es deber del titular de la Administración Municipal velar por las personas y bienes que habitan en este territorio, en sus relaciones con lo público, buscando el bien común y el interés general.

Que es deber de quien regenta el ente territorial garantizar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la Administración Pública.

Que la Administración Pública requiere de una estructura administrativa, en donde sus representantes y titulares en los cargos de Libre Nombramiento y Remoción sean ciudadanos de alto nivel intelectual y profesional.

Que es potestad del Alcalde Municipal como nominador de la Entidad efectuar designaciones en los cargos de libre nombramiento y remoción.

Que en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente, el Alcalde del Municipio de Riosucio, Caldas, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Código 020, Grado 03**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, a la **ADMINISTRADORA PÚBLICA**, señora **MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.634.737**, expedida en la ciudad de Medellín, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA, Código 020, Grado 03**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, a la **CONTADORA PÚBLICA**, señora **MARTHA OLIVIA BURBANO DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.746.205**, expedida en la ciudad de Pasto, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, Código 020, Grado 03**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, al **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, señor **SANTIAGO SALDARRIAGA VILLADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.040.744.585**, expedida en La Estrella Antioquia, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS, Código 020, Grado 02**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, al **ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**, señor **JUAN DAVID PIEDRAHITA USMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.059.711.723**, expedida en la ciudad de Riosucio Caldas, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, Código 020, Grado 02**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, a la **ADMINISTRADORA PÚBLICA**, señora **DIANA YOHANY CALLE TABARES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **30.411.088**, expedida en el municipio de Riosucio, Caldas, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DE LA JUVENTUD, Código 020, Grado 02**, de la

planta global de personal de la Alcaldía Municipal, a la **ADMINISTRADORA PÚBLICA**, señora **TATIANA MARCELA GÓMEZ BETANCUR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.124.821**, expedida en la ciudad de Pereira, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **SECRETARIO DEL DEPORTE, CULTURA Y TURISMO**, Código **020**, Grado **02**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, al **PROFESIONAL EN DEPORTE**, señor **DANIEL MAURICIO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.911.036**, expedida en el municipio de Riosucio, Caldas, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **JEFE DE OFICINA DEL CULTURA**, Código **006**, Grado **01**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, al **PROFESIONAL EN DEPORTE**, señor **DANIEL MAURICIO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.911.036**, expedida en el municipio de Riosucio, Caldas, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO NOVENO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **DIRECTOR LOCAL DE SALUD**, Código **080**, Grado **02**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, al **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, señor **HÉCTOR JAVIER BETANCUR HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.910.272**, expedida en el municipio de Riosucio, Caldas, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD**, Código **045**, Grado **01**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, a la **ABOGADA**, señora **MARIANA RESTREPO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.036.662.368**, expedida en el municipio de Andes, Antioquia, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **ALMACENISTA GENERAL**, Código **215**, Grado **02**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, al **ADMINISTRADOR PÚBLICO**, señor **WILDER DE JESÚS BUENO GAÑAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.924.112**, expedida en el municipio de Riosucio, Caldas, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. NÓMBRESE en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado como, **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **03**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, al **ADMINISTRADOR PÚBLICO**, señor **EDGAR JOSÉ GUEVARA TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **15.919.928**, expedida en el municipio de Riosucio, Caldas, a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Las personas nombradas mediante el presente acto, deberán tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, ante el Alcalde Municipal, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. NOTIFÍQUESE a los interesados del contenido del presente Decreto y remítase copia del acto para que repose en el archivo de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, dependencia encargada del manejo del Talento Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, al primer (1) día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal